

REPÚBLICA DE NICARAGUA

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS

CONSTANCIA DE NO RETENCIÓN EN LA FUENTE IR A LOS GRANDES CONTRIBUYENTES

ID: J03100001931692025010220130926010443232



TEF - 2025

La Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, hace constar que de conformidad al Arto. 44 inciso 1 del Decreto 01-2013 "Reglamento de la Ley 822, Ley de Concertación Tributaria", los grandes contribuyentes no serán sujetos para efectuarles Retenciones en la Fuente de Rentas de Actividades Económicas.

Por tanto el contribuyente: COMPANIA DISTRIBUIDORA DE NICARAGUA, S. A., RUC:J0310000193169 está sujeto a un régimen de No Retención hasta el 01 de Febrero del 2025.

Esta constancia no será válida para las retenciones por la ventas en que se utilice como medio de pago tarjeta de crédito y/o débito, indicada en el mismo Arto. 44 del reglamento; tampoco será válida para las transacciones realizadas a través de las bolsas agropecuarias y bolsa de valores autorizadas para operar en el país, y para las Retenciones Definitivas por ingresos de Rentas de Capital y Ganancia de Capital, señalados en el artículo 15 ordinales I y II de la LCT y artículo 12 numerales 1 y 2 de su reglamento.

Dado en la ciudad de Managua a los 02 días del mes de Enero del año 2025

